

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

**AUTORIZA A LA EMPRESA
CEMCOKOSANGAS S.A LA
COMERCIALIZACIÓN DE CONTADOR DE
GAS DOMÉSTICO ULTRASÓNICO, QUE
INDICA. /**

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el ingreso N° 295984, de fecha 27/11/2024, el Sr. Maurizio Manca F., en representación de la empresa CEMCOKOSANGAS S.A, RUT 76.086.029-8, con domicilio en Maulén N° 406, Quilicura – Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización para el producto Contador de gas doméstico ultrasónico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2. Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa CEMCOKOSANGAS S.A.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a Contador de gas doméstico ultrasónico, de marca Mesura, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante ⁽¹⁾	País de Fabricación
Contador de gas doméstico ultrasónico	MESURA	PRODIGI GLP	MESURA METERING Srl	Italia
		PRODIGI		

NOTA 1: Dirección de la fábrica: Via Statale 11/13, 25011 Calcinato (BS)

- 2.3 Copia de las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingreso
Contador de gas doméstico ultrasónico	MESURA	PRODIGI GLP	0232790675
		PRODIGI	0232790675; 0236909546



Caso: 2157726 Acción: 3823999 Documento: 4344343
VºBº JMG/RHO

1/3

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3823999&pd=4344343&pc=2157726>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

2.4 Copia del certificado de tipo otorgado por un organismo de certificación extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Certificado N°	Otorgado por	Norma
Contador de gas doméstico ultrasónico	MESURA	PRODIGI GLP	I-2142-MI002-TG027 Rev.7	Tifernoga s Srl	EN 14236 :2018
		PRODIGI			

2.5 Copia del certificado de acreditación N° 247PRD, otorgada a Tifernogas Srl, por ACCREDIA, organismo acreditador de Italia, miembro signatario de IAF.

2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.

2.7 Copia de la norma UNE EN 14236:2019, idéntica a la utilizada para la certificación del producto en cuestión.

2.8 Copia del certificado N° C2023-01714, del sistema de calidad de Mesura Metering Srl, fabricante de los productos en comento, otorgado por Perry Johnson Registrars, Inc.

3º Que, mediante Memorando N° ACC 3128107, de fecha 10/08/2022, del Departamento Técnico de Sistema de Combustibles, este concluye entre otras cosas, que los medidores de gas tienen la obligación de certificación en el país antes de su comercialización, por lo exigido en la reglamentación vigente de instalación indicada en los Decretos Supremos N° 66, de fecha 19/07/2007, y sus modificaciones, y N° 108, de fecha 27/05/2014.

4. Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

5. Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6. Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa CEMCOKOSANGAS S.A, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO

1º Autorízase a la empresa CEMCOKOSANGAS S.A, RUT 76.086.029-8, con domicilio en Maulén N° 406, Quilicura – Santiago, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.



Caso:2157726 Acción:3823999 Documento:4344343
VºBº JMG/RHO

2/3

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3823999&pd=4344343&pc=2157726>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a los requisitos establecidos en las normas técnicas de certificación, los productos en comento deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N° 2142, de fecha 31/10/2012, emitida por esta Superintendencia.
- b) Requisitos de seguridad y calidad de servicio exigidos en la reglamentación nacional vigente (DS 108, DS 280, DS 66 y DS 67).

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa CEMCOKOSANGAS S.A, RUT 76.086.029-8, con domicilio en Maulén N° 406, Quilicura – Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28/12/2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.
Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:
SR. MAURIZIO MANCA F.
CEMCO KOSANGAS S.A.
MAULÉN N° 406, QUILICURA.



Caso: 2157726 Acción: 3823999 Documento: 4344343
VºBº JMG/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3823999&pd=4344343&pc=2157726>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl